

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN PLAZO RESPECTO A LA MEDIDA 1.2. CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, DE LA LINEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2024 POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024.**

De conformidad con el artículo 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), una vez vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones con cargo a la medida 1.2 de la Línea 1 de este programa, convocadas mediante Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA nº 86, de 06/05/2024), se requiere a las entidades interesadas relacionadas en documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación (Resuelve Sexto de la Resolución de 29 de abril de 2024), se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 a) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/6465.html>, así como, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Conforme al artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2014, aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se les tendrá por desistidas de su petición, declarando al mismo tiempo el archivo de las solicitudes.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm24WL4GCEG26URTF4J2XK3SVFE	PÁG. 1/2



**ANEXO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN MEDIDA 1.2. CONVOCATORIA 2024**

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	P12242024SE000000001
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ADINFA S.COOP.AND.
CIF:	F91794305
REQUISITOS A SUBSANAR:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hoja 4, Apartado 8: (para todas las personas contratadas)</li> <li>- No indica si el contrato de trabajo es a tiempo completo o tiempo parcial.</li> <li>- Hoja 4, Apartado 8:</li> <li>- Para la persona contratada 2 se debe indicar la fecha de alta del último periodo como demandante de empleo.</li> </ul>

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm24WL4GCEG26URTF4J2XK3SVFE	PÁG. 2/2	